



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MDY/CM-SE

Yauli, 22 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2024 y Visto, el Informe N.º 094-2024-MDY/GM; el Informe N° 67-2024-MDY-ALE y el Informe N° 490-2024.MDY-SGIDU/CAP, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros";

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 31433 Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Yauli, tiene como objetivo que LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que elabore el expediente técnico y ejecute la inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades. LA ENTIDAD se compromete a elaborar el expediente técnico y ejecutar la inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Que, con Oficio N° 960-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de julio de 2024, presentada por el SubGerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el cual remite el convenio de cooperación interinstitucional para su revisión posterior visación y firma correspondiente del alcalde. Debiendo ser retornado a la brevedad posible con todos los actuados originales.

Que, a través del Informe N° 067-2024-MDY-ALE, de fecha 19 de julio de 2024, suscrita por el asesor legal externo, el cual otorga la viabilidad jurídica de precitado proyecto de convenio de cooperación interinstitucional para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en del área recreativa en baños pampa y Ucrucancha de la planta alta y baja distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín"; puesto que este, no contraviene con marco legal alguno, más por el contario genera alianzas estratégicas entre la municipalidad distrital y el gobierno regional de Junín. Por lo tanto, recomienda derivar a sesión de concejo a fin de que, de acuerdo a sus atribuciones, pueda acordar la suscripción del convenio en mención;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2024, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Yauli para la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en del área recreativa en baños pampa y Ucrucancha de la planta alta y baja distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín" con CUI: 2644657; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Yauli para la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en del área recreativa en baños pampa y Ucrucancha de la planta alta y baja distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín" con CUI: 2644657.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI